



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



PAIS:

PARAGUAY

RESUMEN (Esta TABLA se rellena automáticamente según las respuestas de las pestañas de los Objetivos)

Nº	OBJETIVO	Nº de Retos planteados	Situación	Porcentaje cumplimiento (%)
1	Reducir la informalidad/Potenciar la generación de empleo con protección social.	6	4,50	75,00%
2	Avanzar en el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo.	6	1,00	16,67%
3	Mejorar el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y disponer de indicadores de siniestralidad armonizados.	9	4,50	50,00%
4	Favorecer la participación y corresponsabilidad de los agentes sociales en los procesos de seguridad y salud laboral.	11	2,25	20,45%
5	Fortalecer las estructuras de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la seguridad y salud ocupacional	8	6,75	84,38%
6	Avanzar en el control de la seguridad y salud en el trabajo en las relaciones de subcontratación.	4	2,50	62,50%
7	Avanzar en el desarrollo de la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores como instrumento preventivo, con el objetivo finalista de conseguir sistemas integrales de prevención de riesgos laborales.	6	4,75	79,17%
8	Incorporar a la planificación estratégica de los riesgos laborales políticas de género y de protección de los menores.	7	5,25	75,00%
9	Potenciar la educación y el desarrollo de la cultura preventiva.	10	4,75	47,50%
10	Promover la formulación de políticas y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	6	3,00	50,00%
11	Avanzar en el desarrollo de normas técnicas y estándares de calidad adecuados en los sistemas de gestión de la prevención, tanto los de carácter general como los especializados.	A cargo de la OISS		
		73	39,25	53,77%



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020



Periodo 2016-2017

OBJETIVO 1. Reducir la informalidad/Potenciar la generación de empleo con protección social.	Situación actual	4,50	75,00%
---	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
1.1	<p>Fomentar, mediante campañas públicas, el conocimiento y sensibilización de las ventajas de inclusión en el sistema de seguridad social incluyendo los sistemas riesgos laborales.</p> <p>Justificación/Observaciones: Desde el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), a través de sus distintas áreas especializadas se elaboraron materiales de difusión (Guía de Salud y Seguridad Ocupacional y la Guía de Seguridad Social, ambas para Trabajadores Domésticos), los cuales fueron distribuidos en el marco de la campaña de formalización dirigido al sector de Trabajadores Domésticos. Asimismo se impartieron charlas dirigidas a trabajadores y empleadores con el objetivo de informar y concienciar sobre la importancia de la formalización del empleo y de la obligación de estar afiliados al Seguro Social. Por otra parte, desde la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional del MTESS, se vienen realizando charlas sobre la sensibilización y conocimientos de los derechos y obligaciones, tanto al trabajador como al empleador, enfocando la información a lo establecido en las normas que rigen a la materia de Salud y Seguridad Ocupacional (Ley N° 213/93; Decreto N° 14.390/92; Ley N° 5804/2017).</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.2	<p>Incorporar en los planes regulares de los diferentes niveles educativos, acciones específicas para el conocimiento del sistema de protección social y en particular del sistema de riesgos laborales tanto en derechos como responsabilidades</p> <p>Justificación/Observaciones: Actualmente existen programas en las escuelas y colegios para el área de salud y seguridad, también en las tecnicaturas de los niveles educativos intermedios, e inclusive la creación de la malla curricular en Tecnicaturas de Salud y Seguridad en SST, de educación No Formal, en Universidades, y en Post grados Universitarios. Por otro lado es necesario señalar que por Resolución MTESS N° 957/17, del 17 de diciembre de 2017, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, previa socialización y discusión por el Consejo Consultivo Tripartito (compuesto por representantes del Gobierno, Centrales Sindicales y Empresarios), aprobó la Guía para la Implementación de la Estrategia en Cultura en Seguridad Social en Paraguay, el documento elaborado desde la Dirección General de Seguridad Social, establece directrices a fin de promover la Cultura en Seguridad Social, a través de la sensibilización, la concientización y el involucramiento de la sociedad, teniendo en cuenta que en la medida que las personas comprendan y valoren la necesidad de contar con mecanismos de protección social que les permitan afrontar las contingencias que se presentan a lo largo de sus vidas aprenderán y naturalizarán a la seguridad social, como un derecho humano fundamental. La Guía contempla la posibilidad de que a través de acuerdos interinstitucionales se articulen acciones con el objetivo de instalar en la población la cultura en Seguridad Social.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.3	<p>Realizar campañas públicas para el fomento de la afiliación de los trabajadores a los sistemas de seguridad social incluyendo los sistemas de riesgos laborales, especialmente de los trabajadores independientes y de los trabajadores que pertenecen a los colectivos más desfavorables y de mayor peligrosidad. En la medida de lo posible, sería recomendable diseñar modelos de contribución al seguro social adaptados a las peculiaridades de cada actividad laboral.</p> <p>Justificación/Observaciones: Si bien los trabajadores independientes no son sujetos obligados del Seguro Social, desde el MTESS, se elaboraron materiales de difusión a fin de concienciar a éste sector de la importancia de estar formalizado y contar con un Seguro Social, haciendo hincapié en la Ley N° 4933/13 y los beneficios que la misma establece, además de la realización de varios talleres de capacitación, para trabajadores independientes, también en el área de la agricultura. Asimismo es necesario señalar que la Resolución MTESS N° 98/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN PARAGUAY", aprobada en fecha 28 de febrero de 2018, el documento elaborado desde la Dirección General de Seguridad Social, tiene por objetivo principal consensuar y desarrollar acciones para la política pública de formalización que actúen sobre los mecanismos de empleo informal, proporcionando respuestas prácticas y monitoreando los avances en la transición hacia la formalidad. El documento fue elaborado en el marco de las mesas de diálogo social y aprobado en fecha 19 de febrero de 2018 por el Consejo Consultivo Tripartito, órgano conformado por las principales representaciones de los trabajadores, empleadores y el gobierno, de conformidad a las atribuciones concedidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5159/16.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.4	<p>Promover y vigilar que las empresas que trabajen en régimen de subcontratación con la Administración Pública (general, regional o local), cumplan la normativa de contratación formal de todos sus trabajadores y la legislación existente en salud ocupacional. En línea con esta propuesta, es recomendable la existencia en los países, de normativa específica en esta materia. Se busca el efecto ejemplarizante de la Administración Pública sobre la actividad privada.</p> <p>Justificación/Observaciones: Se han realizado actividades de firmas de convenios, y la exigencia de los contratos con subcontrataciones del área, Construcción convenios como con la Dirección General de Contrataciones Públicas del Paraguay, es decir que todos los sub contratistas o sub trabajadores, deben de estar inscriptos en la seguridad social, para trabajar en una empresa contratista de obras civiles para el Estado Paraguayo. Asimismo se procedió a la adecuación de los Pliegos de Bases y Condiciones en concordancia con las normativas vigentes sobre prevención de riesgos laborales.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
1.5	<p>Incorporar a la legislación nacional las Recomendaciones y Convenios de los Organismos Internacionales relativas a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores, acercándolos a la economía formal.</p> <p>Justificación/Observaciones: Todos los convenios firmados, están reconocidos por una Ley del Congreso Nacional en el Paraguay, el cual tiene sus procesos de inclusión, socialización en las áreas específicas y se ha realizado charlas educativas a nivel Bajo, tanto de los nuevos formas de trabajo infantil, la formalización, las empresas deportivas, tanto derechos como obligaciones. Un área</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

específicas, y se ha realizado charlas educativas a nivel País, tanto de las peores formas de trabajo infantil, la inscancion, las empleadas domesticas, tanto derechos como obligaciones. Un claro ejemplo de la incorporación de las Recomendaciones y Convenios de Organismos Internacionales es la Ley N° 5804/17, del 15 de diciembre de 2017 "Que Establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales".

1.6

Implementar políticas publicas específicas encaminadas a reducir la exposición a los riesgos específicos que comporta la economía informal, actuando prioritariamente sobre los riesgos más graves, como pueden ser, la exposición a contaminantes y agentes cancerígenos y los derivados de las condiciones higiénicas precarias, sobreexposición a radiación solar, etc.

SITUACION				
0	0,25	0,5	0,75	1
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

Justificación/Observaciones: Por Ley N° 5169/2014 se crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), como el organismo de Estado, el cual tiene a su cargo la regulacion vigilancia y cumplimiento de la ley de Radiaciones. Por otro lado es importante señalar que la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional del MTESS, Cuenta con equipos especializados de medicion de estres termico para altas temperaturas, bajas temperaturas y Radiacion Ionizante- rayos gama, ademas de realizar charlas de prevencion y verificaciones preventivas. Por otro lado la Ley N° 4659/2012 "Que Implementa Procedimientos de Seguridad y Mecanismos de Prevención de Riesgos para Profesionales de la Salud y sus Pacientes", tiene por objeto establecer procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención para profesionales de la salud y pacientes ante accidentes con riesgo biológico, así como garantizar la seguridad en la utilización de los dispositivos médicos, materiales biológicos y cortopunzantes, al igual que los equipos de protección individual en los centros y establecimientos públicos y privados del país.

Equivalencia	
No se ha realizado ninguna accion para cumplir este Reto	0
.....	0,25
Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones	0,5
.....	0,75
Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este reto	1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 2. Avanzar en el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo. Situación actual 1,00 16,67%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
2.1	<p>Promover la realización periódica de Encuestas Nacionales de Condiciones de Trabajo que incluyan aspectos de la seguridad y salud laboral, en aquellos países que no dispongan de ella, con base en el modelo de encuesta de la OISS.</p> <p>Justificación/Observaciones: Desde el MTESS se han impulsado acciones a fin de la inclusión en encuestas nacionales aspectos de la Seguridad y Salud laboral, con la Secretaría Técnica de Planificación y la Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos.</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2.2	<p>Potenciar las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con el fin de detectar los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores.</p> <p>Justificación/Observaciones: De conformidad a lo establecido en la Ley N° 5804/2017 "Que Establece el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales", las Instituciones competentes, deberán articular la recolección de información sobre los Accidentes laborales y Enfermedades Profesionales, para la obtención de Estadísticas Reales, y asimismo deberán potenciar las investigaciones en éstas áreas. En los registros se deberá asentar: la zona afectada del cuerpo, la naturaleza, el evento y la fuente del accidente. Por otra parte se obtiene la actividad económica de la empresa, entre otros aspectos.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
2.3	<p>Difundir el análisis de los resultados obtenidos en las Encuestas de Condiciones de trabajo realizadas y sus respectivas recomendaciones. Se considera de especial interés dar a conocer a las organizaciones de empleadores y de representantes de los trabajadores y a la Sociedad civil, las conclusiones obtenidas de este tipo de análisis.</p> <p>Justificación/Observaciones: El Observatorio Laboral del MTESS, sería la dependencia encargada de informar de los resultados toda vez que se realicen las encuestas específicas o con base a las informaciones que las instituciones encargadas de la recolección de información respecto a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, proporcionen la base de datos.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2.4	<p>Trasladar a las políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo, los programas de salud ocupacional que se deriven de los resultados obtenidos en las Encuestas de Condiciones de Trabajo.</p> <p>Justificación/Observaciones:</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2.5	<p>Incluir en cualquiera de las encuestas nacionales en hogares (poblacionales, censos electorales, sobre población activa, etc.), cuestiones relativas a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la situación laboral de los trabajadores.</p> <p>Justificación/Observaciones:</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2.7	<p>Los Organismos públicos deberían facilitar a las empresas, en particular para las microempresas y PYMES, herramientas sencillas para identificar, valorar y priorizar los peligros riesgos laborales presentes en los centros de trabajo, así como la aplicación de las medidas preventivas necesarias. Estas herramientas deben promoverse con la participación expresa de los trabajadores y órganos competentes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y de los Órganos de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la Seguridad y Salud ocupacional.</p> <p>Justificación/Observaciones:</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

No se ha realizado ninguna acción para cumplir este Reto	0
.....	0,25
Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones	0,5
.....	0,75
Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto	1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 3. Mejorar el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y disponer de indicadores de siniestralidad armonizados.

Situación actual

4,50

50,00%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
3.1	<p>Avanzar en el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo y en el análisis de la información para establecer estrategias específicas de intervención</p> <p>Justificación/Observaciones: A partir de la promulgación de la Ley Nº 5804/2017 "Que Establece el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales", el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social, y otras instituciones vienen trabajando para la obtención de información que sirva de base para la elaboración de estudios sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales, y en consecuencia ir delimitando estrategias integradas.</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3.2	<p>Promover y fortalecer mecanismos de evaluación y control rigurosos para que los empleadores notifiquen correctamente los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y que se establezcan protocolos de comunicación de las presentaciones por accidente de trabajo y enfermedades ocupacionales desde los Organismos que administren dichos seguros sociales o bien por parte de las Instituciones nacionales encargadas de supervisar dichos sistemas, con la información suficiente para permitir el análisis de sus causas.</p> <p>Justificación/Observaciones: Por Resolución MTESS Nº 835/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aprobó entre otros, el procedimiento para la presentación obligatoria de las comunicaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, Vía Internet. Actualmente y dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 5804/17 el MTESS y el Instituto de Previsión Social entidad que administra el Seguro Social Obligatorio para los trabajadores asalariados del sector privado, trabajan de forma coordinada para las recepciones de comunicaciones de accidentes laborales y enfermedades profesionales así como para la aplicación de multas a las patronales que incumplen.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
3.3	<p>Establecer procedimientos de identificación de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la atención sanitaria prestada en el sistema de salud y su comunicación obligatoria al ámbito de la seguridad social. Además, disponer de mecanismos de detección de accidentes mortales mediante la investigación rigurosa de los mismos en el Registro Civil o en los juzgados.</p> <p>Justificación/Observaciones: Actualmente a instancias del MTESS, se están realizando mesas de trabajo interinstitucionales a efectos de ajustar los sistemas de comunicación por causa de accidentes o incidentes laborales, muertes por accidentes laborales, estableciendo las competencias de las instituciones involucradas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 5804/2017.</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3.4	<p>Promover campañas específicas de detección del subregistro por parte de los Órganos de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la Salud y Seguridad de los trabajadores y los Servicios de Salud.</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS, a través de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, y de la Dirección General de Inspección y Fiscalización además de realizar los procedimientos inspectivos a fin de la detección de irregularidades e incumplimientos de las normas socio-laborales y de salud y seguridad laboral por parte de los empleadores, también realiza campañas de concienciación y capacitación de acuerdo al índice de mayor accidentología y tipos de accidentes, promoviendo el conocimiento de las obligaciones y derechos de los trabajadores por sectores. Además del MTESS, el Instituto de Previsión Social a través de la Dirección de Riesgos Laborales y Subsidios, y la Dirección General de Saneamiento Ambiental-DIGESA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo a la Ley Nº 5804/2017 también están obligadas a promover campañas de concienciación y capacitación.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 3. Mejorar el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y disponer de indicadores de siniestralidad armonizados.	Situación actual	4,50	50,00%
---	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)					
3.5	<p>Aquellos países que no dispongan de ello, adoptar un listado oficial de enfermedades ocupacionales o determinar claramente su identificación siguiendo las orientaciones de las recomendaciones internacionales. Así mismo, mejorar la notificación de las enfermedades ocupacionales mediante la aplicación de protocolos de actuación, tanto por parte de las empresas como por los Organismos que administren dichos seguros sociales o bien por parte de las Instituciones nacionales encargadas de supervisar dichos sistemas.</p>	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
<p>Justificación/Observaciones: A través del Decreto 5649/2010, Paraguay adecuó el listado de enfermedades profesionales a lo estipulado en el Convenio 121 de la OIT. Actualmente, con la promulgación de la Ley Nº 5804/2017 "Que Establece el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales", el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social, y otras instituciones vienen trabajando a efectos de ajustar los sistemas de comunicación por causa de accidentes o incidentes laborales, muertes por accidentes laborales, estableciendo las competencias de las instituciones involucradas.</p>						



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 3. Mejorar el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y disponer de indicadores de siniestralidad armonizados.	Situación actual	4,50	50,00%
---	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO				
3.6	Promover herramientas tecnológicas que faciliten el registro de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y la transmisión de datos de los sistemas de seguridad social de los países Justificación/Observaciones: El MTESS y el Instituto de Previsión Social- IPS, cuentan con sistemas de registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, actualmente se están elaborando de forma conjunta con otras instituciones, los protocolos de comunicaciones, estableciéndose la información necesaria a ser recabada de forma coordinada, según Ley Nº 5804/2017.	0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input checked="" type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
3.7	Formalizar la Adhesión al Sistema Armonizado de Indicadores de Siniestralidad laboral (SIARIN) por los países que aún no lo hayan concretado, lo que permitirá disponer de una información comparada con respecto a los diferentes países de la Región. Justificación/Observaciones:	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
3.8	Alcanzar acuerdos entre las Entidades del Sistema de Seguridad Social para el uso compartido o estandarizado de la información de accidentalidad y causas de la siniestralidad. Justificación/Observaciones: Convenio Interinstitucional entre el IPS, MTESS y el MSPYBS, actualmente en proceso de adecuación de los sistemas administrados por éstas instituciones transmisión de datos. Dentro de lo establecido en la Ley Nº 5804/2017.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
3.9	Promocionar acuerdos para el uso de sistemas de información y comunicación para el reporte oportuno de las condiciones de salud y trabajo, vigilancia epidemiológica y actividad de prevención de las empresas, aseguradoras y demás actores pertenecientes al sistema. Justificación/Observaciones: Convenio Interinstitucional entre el IPS, MTESS y el MSPYBS, actualmente en proceso de adecuación de los sistemas administrados por éstas instituciones transmisión de datos. Dentro de lo establecido en la Ley Nº 5804/2017. Talleres conjuntos entre el MTESS, el MSPYBS y el IPS, realizados a empresas y demás actores sociales, cámaras de empresarios, centrales obreras, otros, con la finalidad de concienciar sobre la importancia del cumplimiento con las normas de seguridad y salud ocupacional así como la importancia de la prevención de riesgos laborales.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input checked="" type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1

Equivalencia	
No se ha realizado ninguna acción para cumplir este Reto	0
.....	0,25
Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones	0,5
.....	0,75
Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto	1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 3. Mejorar el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y disponer de indicadores de siniestralidad armonizados.	Situación actual	4,50	50,00%
---	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)
----	--



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 4. Favorecer la participación y corresponsabilidad de los agentes sociales en los procesos de seguridad y salud laboral.

Situación actual

2,25

20,45%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
4.1	Fomentar el diálogo social en los procesos de diseño, elaboración e implementación de las Estrategias y Planes nacionales de seguridad y salud en el trabajo. <i>Justificación/Observaciones:</i>	0	0,25	0,5	0,75	1
		<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
4.2	Incorporar la participación de los agentes sociales en los órganos técnicos de seguridad y salud en el trabajo, en forma de comités, mesas de trabajo u otras modalidades. <i>Justificación/Observaciones:</i>	0	0,25	0,5	0,75	1
		<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
4.3	Establecer una base normativa que regule la capacitación exigible a los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo a nivel de las empresas. <i>Justificación/Observaciones:</i>	0	0,25	0,5	0,75	1
		<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
4.4	Regular las competencias de los profesionales de la prevención y los sanitarios relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, en aquellos países de la Región donde no exista esta regulación, así como la formación y programas curriculares exigibles a estos profesionales para el desempeño de sus funciones. <i>Justificación/Observaciones:</i>	0	0,25	0,5	0,75	1
		<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
4.5	Diseñar un programa de información y formación, dirigido a los empleadores sobre las exigencias en materia de seguridad y salud laboral de sus trabajadores, con especial énfasis en las PYMES y micropymes. <i>Justificación/Observaciones:</i> Todas las informaciones y formaciones son para los ciudadanos en general. Desde el MTESS a través del Sistema Nacional de Promoción Profesional y en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, se incorporó a la Malla curricular de las tecnicaturas (educación No Formal), la materia de Salud y Seguridad Ocupacional.	0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input checked="" type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
4.6	Fomentar la definición de mínimos de formación y competencias a nivel directivo y de supervisores o mandos intermedios (recurso preventivo), que deben existir en las actividades empresariales de mayor riesgo.	0	0,25	0,5	0,75	1
		<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 4. Favorecer la participación y corresponsabilidad de los agentes sociales en los procesos de seguridad y salud laboral.

Situación actual

2,25

20,45%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)					
	Justificación/Observaciones:					
4.7	Promover la participación de las instituciones académicas, sociedades científicas, organizaciones de ciencia y tecnología, y universidades en el desarrollo de programas relacionados con la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en relación a cuestiones relevantes en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo, como por ejemplo la multicausalidad de la enfermedad profesional, los nuevos riesgos emergentes...	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
	Justificación/Observaciones:	<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
4.8	Impulsar con la colaboración del mundo académico y universidades en la continuidad y/o creación de planes de estudio universitarios, especialmente en las ramas técnicas, con contenidos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y en detectar aquellas en las que actualmente sea de necesidad incluir.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
	Justificación/Observaciones:	<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
4.9	En la medida de lo posible, contar con la participación de los Organismos que administren dichos seguros sociales o Instituciones nacionales encargadas de supervisar dichos sistemas en la elaboración de las políticas públicas en materia de seguridad y salud, pues al ser las responsables del abono de las prestaciones económicas derivadas de la incapacidad laboral son agentes cualificados y a la vez sensibles a los riesgos laborales y a las políticas preventivas.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
	Justificación/Observaciones: Es necesario señalar que por Resolución MTESS N° 957/17, del 17 de diciembre de 2017, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, previa socialización y discusión por el Consejo Consultivo Tripartito (compuesto por representantes del Gobierno, Centrales Sindicales y Empresarios), aprobó la Guía para la Implementación de la Estrategia en Cultura en Seguridad Social en Paraguay, el documento elaborado desde la Dirección General de Seguridad Social, establece directrices a fin de promover la Cultura en Seguridad Social, a través de la sensibilización, la concientización y el involucramiento de la sociedad, teniendo en cuenta que en la medida que las personas comprendan y valoren la necesidad de contar con mecanismos de protección social que les permitan afrontar las contingencias que se presentan a lo largo de sus vidas aprenderán y naturalizarán a la seguridad social, como un derecho humano fundamental. La Guía contempla la posibilidad de que a través de acuerdos interinstitucionales se articulen acciones con el objetivo de instalar en la población la cultura en Seguridad Social.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
4.12	Promover la calidad de las instituciones/empresas que provean de educación especializada mediante el establecimiento de estándares y certificaciones de calidad.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
	Justificación/Observaciones: La Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional del MTESS, posee una Guía con Certificación Internacional, para las empresas que deseen ser catalogadas en su máxima jerarquía, "Guía de Centro Laborales Saludables", estos son acreditados por etapa y emitidos un certificado para Empresas que deseen mejorar en sus centros de trabajo y obtener certificados del MTESS, MSPyBS.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
	Promover la capacitación y la actualización permanente entre los actores que toman decisiones en las calificaciones de pérdida de capacidad funcional, miembros de las Juntas de calificación, personal de justicia y miembros de las instituciones de control del estado.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 4. Favorecer la participación y corresponsabilidad de los agentes sociales en los procesos de seguridad y salud laboral.

Situación actual

2,25

20,45%

Nº

RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)

4.13

Justificación/Observaciones: El Instituto de Previsión Social- IPS, a través de la Comisión de Accidentes de Trabajo realiza la actualización de los profesionales médicos del trabajo, integrantes de la Junta Médica quienes analizan el grado o niveles de invalidez laboral de los trabajadores, de modo a determinarse posteriormente los beneficios a ser otorgados por el Seguro Social (subsídios por reposos, jubilaciones por invalidez temporal y permanente parcial o total).

Equivalencia

No se ha realizado ninguna acción para cumplir este Reto	0
.....	0,25
Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones	0,5
.....	0,75
Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto	1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 5. Fortalecer las estructuras de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la seguridad y salud ocupacional

Situación actual

6,75

84,38%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
5.1	<p>Promover una legislación nacional específica que recoja y tipifique las infracciones y sanciones ante el incumplimiento de la normativa preventiva, haciéndola extensiva también, a la coordinación con los Órganos Judiciales cuando se pueda estar en presencia de una actuación delictiva.</p> <p>Justificación/Observaciones: Estan vigentes la Ley Nº 213/93, el Reglamento General Técnico Decreto Nº 14.390/92 y la Ley 5804/17 "Que crea el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales", y la ley 5115/13 que crea el MTESS y le otorgan facultades de inspección y fiscalización, así como la de imponer multas correspondientes ante las infracciones de las normas.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
		<p>Justificación/Observaciones: Estan vigentes la Ley Nº 213/93, el Reglamento General Técnico Decreto Nº 14.390/92 y la Ley 5804/17 "Que crea el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales", y la ley 5115/13 que crea el MTESS y le otorgan facultades de inspección y fiscalización, así como la de imponer multas correspondientes ante las infracciones de las normas.</p>				
5.2	<p>Dotar de autoridad pública a los Órganos de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la Salud y Seguridad en el trabajo, que les habilite para acceder libremente a los centros de trabajo, a la paralización de la actividad, la petición de presencia policial, la incoación de una actuación judicial, etc. El Organismo de inspección debería ser un organismo autónomo e independiente, dotado de capacidad efectiva en su labor.</p> <p>Justificación/Observaciones: La ley 5115/13, de creación del MTESS, en su Art. 16 y 18 establece la competencia y potestades de solicitar auxilio de la fuera pública en caso de negativa de los empleadores para entrar a la empresa; además las Resoluciones MTESS Nº 47/16 y Nº 56/17 que establece el procedimiento inspectivo, reglamenta estas atribuciones, en su Art. 2.1.8 se refiere a la Suspensión Temporal de los Trabajos.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input checked="" type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
		<p>Justificación/Observaciones: La ley 5115/13, de creación del MTESS, en su Art. 16 y 18 establece la competencia y potestades de solicitar auxilio de la fuera pública en caso de negativa de los empleadores para entrar a la empresa; además las Resoluciones MTESS Nº 47/16 y Nº 56/17 que establece el procedimiento inspectivo, reglamenta estas atribuciones, en su Art. 2.1.8 se refiere a la Suspensión Temporal de los Trabajos.</p>				
5.3	<p>Cuando sea posible, unificar el Órgano de fiscalización en salud y seguridad en el trabajo. Si la fiscalización se encuentra repartida competencialmente entre varias Instituciones del Estado, será necesario establecer mecanismos de coordinación para no debilitar la vigilancia y asegurar un esquema común de prioridades.</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS y el IPS, realizan trabajos en conjunto, a efectos de establecer mecanismos de control y vigilancia asegurando prioridades básicas, para el mejor control de la fiscalización, tanto en salud y seguridad ocupacional, y en materia laboral. Dentro de lo establecido en la Ley Nº 5804/2017.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input checked="" type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
		<p>Justificación/Observaciones: El MTESS y el IPS, realizan trabajos en conjunto, a efectos de establecer mecanismos de control y vigilancia asegurando prioridades básicas, para el mejor control de la fiscalización, tanto en salud y seguridad ocupacional, y en materia laboral. Dentro de lo establecido en la Ley Nº 5804/2017.</p>				
5.4	<p>En el caso de insuficiencia de recursos de los Órganos de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la Seguridad y Salud deberá priorizarse la actuación inspectora sobre los trabajadores más vulnerables y de mayor riesgo laboral por la actividad desarrollada.</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS dotó a la Dirección General de Inspección y Fiscalización-DGIFT, de inspectores profesionales universitarios a través de concurso público y de capacitación permanente a los mismos para mayor fortalecimiento a fin de hacer frente a los requerimientos de inspección en el area de trabajadores vulnerables y mayor riesgo laboral. Industria, construcción, niñez y adolescencia, transporte y trabajo agrícola. Trabajo en conjunto con el MTESS - Dirección de Fiscalización e Inspección del Trabajo con la Dirección de Riesgo Laboral del IPS - Sección Higiene y Seguridad Laboral para las visitas a las empresas. Inspección a empresas según índice de accidentes laborales. Dentro de lo establecido en la Ley Nº 5804/2017.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
		<p>Justificación/Observaciones: El MTESS dotó a la Dirección General de Inspección y Fiscalización-DGIFT, de inspectores profesionales universitarios a través de concurso público y de capacitación permanente a los mismos para mayor fortalecimiento a fin de hacer frente a los requerimientos de inspección en el area de trabajadores vulnerables y mayor riesgo laboral. Industria, construcción, niñez y adolescencia, transporte y trabajo agrícola. Trabajo en conjunto con el MTESS - Dirección de Fiscalización e Inspección del Trabajo con la Dirección de Riesgo Laboral del IPS - Sección Higiene y Seguridad Laboral para las visitas a las empresas. Inspección a empresas según índice de accidentes laborales. Dentro de lo establecido en la Ley Nº 5804/2017.</p>				



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 5. Fortalecer las estructuras de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la seguridad y salud ocupacional

Situación actual

6,75

84,38%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
5.5	Establecer un programa estable, intensivo y periódico de capacitación en materia de seguridad y salud laboral para los inspectores de trabajo, profesionales de los Organismos que administran los seguros sociales o de las Instituciones nacionales encargadas de supervisar dichos temas y regular la competencia y capacitación exigibles.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: Desde la inserción de los nuevos inspectores, capital y regionales del MTESS se estableció como herramienta principal la capacitación permanente en el área de salud y seguridad en el trabajo en conjunto con organismos como la USDOL, OIT, SNPP. En materia de Seguridad Social la Dirección General de Seguridad Social del MTESS, brinda su apoyo técnico permanente a la DGIF.					
	5.6	Planificar acciones dirigidas expresamente a la detección del trabajo infantil y a cualquier supuesto de explotación o abuso laboral de las personas.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75
Justificación/Observaciones: Las Resoluciones MTESS Nº 47/16 y Nº 56/17 regulan el procedimiento inspectivo.						
5.7		Desarrollar la regulación precisa para combatir las prácticas irregulares en la función inspectora, así como la intención de corrupción de los infractores.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input checked="" type="radio"/> 0,75
	Justificación/Observaciones: Primero se dotó al MTESS de inspectores profesionales universitarios, apostando a la honestidad y profesionalismo, se elaboró el Código de Ética, las Resoluciones MTESS Nº 47/16 y Nº 56/17 regulan el procedimiento inspectivo, y la Resolución MTESS Nº 644/17 establece el Manual de Funciones.					
	5.8	Reforzar la capacidad técnica de los órganos responsables de la determinación de las situaciones y del grado de invalidez laboral de un trabajador, así como del origen laboral o extralaboral de un accidente o enfermedad ocupacional.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75
Justificación/Observaciones: El Instituto de Previsión Social- IPS, a través de la Comisión de Accidentes de Trabajo y actualización de los profesionales médicos del trabajo, integrantes de la Junta Médica analizan el grado o niveles de invalidez laboral de los trabajadores, de modo a determinarse posteriormente los beneficios a ser otorgados por el Seguro Social (subsídios por reposos, jubilaciones por invalidez temporal y permanente parcial o total).						
Equivalencia						
	<i>No se ha realizado ninguna acción para cumplir este Reto</i>	0				
	0,25				
	<i>Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones</i>	0,5				
	0,75				
	<i>Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto</i>	1				



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 5. Fortalecer las estructuras de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la seguridad y salud ocupacional	Situación actual	6,75	84,38%
---	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)
----	--



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 6. Avanzar en el control de la seguridad y salud en el trabajo en las relaciones de subcontratación.

Situación actual

2,50

62,50%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
6.1	<p>Disponer a nivel nacional de una norma que regule y vigile la aplicación de las condiciones laborales de los trabajadores en el sistema de subcontratación limitando, si fuera el caso, los niveles posibles de contratación, y estableciendo la responsabilidad directa del dueño de la faena respecto a la salud y seguridad de todos los trabajadores, propios y de terceros</p> <p>Justificación/Observaciones: La Ley Nº 213/93 "Código del Trabajo", contempla el caso de los "intermediarios", disponiendo que serán considerados como representantes del empleador, y en consecuencia con las responsabilidades socio-laborales del mismo, quienes contratan los servicios de otra u otras personas para ejecutar trabajos en beneficio de un empleador, aun cuando aparezcan como empresarios independientes organizando los servicios de determinados trabajadores para realizar trabajos en los cuales utilicen locales, equipos, materiales u otros elementos de un empleador para beneficio de éste y en actividades ordinarias inherentes o conexas del mismo. Todo intermediario debe declarar su calidad y el nombre del empleador por cuenta de quien actúa, al celebrar contratos de trabajo. En caso contrario, responde solidariamente con el empleador de las obligaciones legales y contractuales pertinentes.</p>	<input type="radio"/> 0	<input checked="" type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
6.2	<p>Promover la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y control en los trabajos que incluyan a todos los empleadores y trabajadores bajo la dirección y coordinación del empleador principal.</p> <p>Justificación/Observaciones: Reglamento General Técnico, Decreto Nº 14.390/92, en su Sección CIPA, Control Interno de Prevención de Accidentes dentro de las Empresas. Además se encuentra vigente la Ley Nº 5804/2017 "Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales"</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
6.3	<p>Incorporar en los formatos de declaraciones de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, el concepto de subcontratación, a fin de poder obtener información rigurosa del nivel de siniestralidad que se produce en este sistema de trabajo por parte de las empresas subcontratistas.</p> <p>Justificación/Observaciones: A partir de la promulgación de la Ley Nº 5804/2017, el MTESS y el IPS están trabajando en la actualización de los formularios de comunicaciones de accidentes de trabajo</p>	<input type="radio"/> 0	<input checked="" type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
6.4	<p>En función del volumen de la actividad empresarial y de los riesgos existentes en el centro de trabajo, establecer la obligatoriedad de la figura del "coordinador de actividades preventivas", tanto en la gestión del control de riesgos como en la vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el conjunto de las empresas en régimen de subcontratación.</p> <p>Justificación/Observaciones: De conformidad con el Reglamento General Técnico, Decreto Nº 14,390/92, las empresas con mas de 100 trabajadores deben tener de forma obligatoria un Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1

Equivalencia

<i>No se ha realizado ninguna accion para cumplir este Reto</i>	0
<i>.....</i>	0,25
<i>Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones</i>	0,5
<i>.....</i>	0,75
<i>Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto</i>	1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 7. Avanzar en el desarrollo de la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores como instrumento preventivo, con el objetivo finalista de conseguir sistemas integrales de prevención de riesgos laborales.	Situación actual	4,75	79,17%
---	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
7.1	Disponer de normativa integrada en el sistema de riesgos laborales, sobre la vigilancia de la salud a implantar en las empresas, en función de su tamaño y el tipo de actividad con mayor o menor riesgo laboral. Justificación/Observaciones: El Reglamento General Técnico, Decreto N° 14.390/92, y la Ley N° 5804/17 Que Crea el Sistema Nacional de Riesgos Laborales.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
7.2	Establecer protocolos sanitarios de vigilancia de la salud, con indicación de las pruebas y reconocimientos específicos que deben realizarse a los trabajadores que laboren en las actividades de mayor exposición al riesgo (protocolo sanitario para la exposición a plomo, asbestos, sílice, trastornos musculoesqueléticos, psicosociales, ...). Justificación/Observaciones: Reglamento General Técnico, Decreto N° 14.390/92 / Guía Básica para la Evaluación de Riesgos Laborales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, creado por la Dirección General de Salud Ambiental, DIGESA.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
7.3	Establecer normativa específica para la protección de los colectivos más sensibles en términos de vigilancia preventiva de la salud: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores menores de edad, por su falta de experiencia para identificar los riesgos de su trabajo. • Las trabajadoras en periodo de embarazo, lactancia y puerperio. • Los trabajadores especialmente sensibles por sus características personales, estado biológico o que presenten algún tipo de discapacidad, así como los de mayor edad. • Los trabajadores expuestos a agentes físicos o químicos que con potencial riesgo cancerígeno. • Los trabajadores en situación de exposición a riesgos específicos, como es el caso de trabajos en alturas superiores a 3.000 metros, a altas presiones en actividades de buceo, etc. Justificación/Observaciones: La Ley N° 213/93 "Código del Trabajo", Ley N° 5804/2017 "Que Crea el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales"; el Reglamento General Técnico, Decreto N° 14.390/92; el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4951/2005, de fecha 22 de marzo de 2005, por el cual se establece el listado de trabajos o actividades peligrosas y por ende prohibidas para los menores de diez y ocho (18) años; el Decreto 5649/2010 por el cual Paraguay adecuó el listado de enfermedades profesionales a lo estipulado en el Convenio 121 de la OIT; la Ley N° 4659/2012 "Que Implementa Procedimientos de Seguridad y Mecanismos de Prevención de Riesgos para Profesionales de la Salud y sus Pacientes"	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
7.4	Regular la consultoría especializada en prevención técnica y medicina del trabajo a fin de conseguir la integración efectiva de las dos disciplinas en la prevención de riesgos profesionales. Justificación/Observaciones: Convenio entre el MTESS y la Asociación de Médicos Ocupacionales.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input checked="" type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
		SITUACION				



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 7. Avanzar en el desarrollo de la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores como instrumento preventivo, con el objetivo finalista de conseguir sistemas integrales de prevención de riesgos laborales.	Situación actual	4,75	79,17%
---	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)					
7.5	Establecer estrategias de comunicación que orienten a las empresas hacia la implementación de medidas de control generales de acuerdo con los resultados de la vigilancia de la salud.	0	0,25	0,5	0,75	1
	<input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0,25 <input checked="" type="radio"/> 0,5 <input type="radio"/> 0,75 <input type="radio"/> 1	Justificación/Observaciones: Desde el MTESS, a través de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, se realizan comunicaciones en los talleres de Capacitaciones, Charlas y distribución de Tripticos y Dicticos por los diferentes rubros de trabajo, difusión por la Fan´s Page, Facebook.				
7.6	Incluir en la formación universitaria de medicina, la seguridad y salud en el trabajo para asegurar que los profesionales sanitarios sepan identificar los riesgos ocupacionales, las enfermedades profesionales y se garantice la detección temprana de síntomas relacionados con el trabajo	SITUACION				
	<input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0,25 <input type="radio"/> 0,5 <input type="radio"/> 0,75 <input checked="" type="radio"/> 1	Justificación/Observaciones: Existen actualmente especializaciones en el Area de Medicina en el Trabajo, para la obtencion de carreras de medicos ocupacionales.				

Equivalencia	
<i>No se ha realizado ninguna acción para cumplir este Reto</i>	0
.....	0,25
<i>Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones</i>	0,5
.....	0,75
<i>Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto</i>	1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 8. Incorporar a la planificación estratégica de los riesgos laborales políticas de género y de protección de los menores.

Situación actual

5,25

87,50%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)					
8.1	Integrar la perspectiva de género en las acciones de salud y seguridad en el trabajo, así como de protección social. Justificación/Observaciones: Desde el MTESS se han elaborado guías de salud y seguridad ocupacional en la perspectiva de género, como ser la Guía de Salud y Seguridad Ocupacional para Trabajadoras del Sector Doméstico, y la Guía de Seguridad Social para Trabajadoras Domésticas.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
8.2	Progresar respecto a la incorporación en el sistema de riesgos laborales de normativa integrada sobre la protección de la mujer trabajadora embarazada y en periodo de lactancia. Justificación/Observaciones: La Ley Nº 5508/2015 de "Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna", tiene por objeto la protección de la mujer trabajadora y su hijo/a durante el periodo pre y post natal, obligando al empleador a la reubicación de la trabajadora en aquellos casos que la actividad desarrollada por la misma pueda resultar perjudicial para su estado gestacional.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
8.3	Disponer de normativa integrada en el sistema de riesgos laborales sobre limitaciones en el trabajo de los jóvenes en proceso de desarrollo. Justificación/Observaciones: La Ley Nº1680/2001 "Código de la Niñez y la Adolescencia"; el Reglamento General Técnico, Decreto Nº 14.390/92; el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4951/2005, de fecha 22 de marzo de 2005, por el cual se establece el listado de trabajos o actividades peligrosas y por ende prohibidas para los menores de diez y ocho (18) años.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
8.4	Promover la responsabilidad del empleador en la relación con la asignación de trabajos susceptibles de desarrollar excepcionalmente por menores (actividades artísticas, deportivas, benéficas, etc.), así como establecer la relación de actividades laborales prohibidas para personas no adultas. Justificación/Observaciones: La Ley Nº1680/2001 "Código de la Niñez y la Adolescencia"; el Reglamento General Técnico, Decreto Nº 14.390/92; el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4951/2005, de fecha 22 de marzo de 2005, por el cual se establece el listado de trabajos o actividades peligrosas y por ende prohibidas para los menores de diez y ocho (18) años.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
	Disponer de normativa integrada en el sistema de riesgos laborales sobre reglamentación para el trabajo en poblaciones vulnerables identificadas, incluyendo las actividades de mayor riesgo.	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 8. Incorporar a la planificación estratégica de los riesgos laborales políticas de género y de protección de los menores.

Situación actual

5,25

87,50%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)					
8.5	<p>Justificación/Observaciones: La Ley N° 213/93 "Código del Trabajo"; el Reglamento General Técnico, Decreto N° 14.390/92; Decreto 5649/2010 por el cual Paraguay adecuó el listado de enfermedades profesionales a lo estipulado en el Convenio 121 de la OIT, éstas normativas rigen para todos los sectores de la población, independientemente de la actividad laboral y si se realiza en el ámbito público o privado.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
8.6	<p>Fortalecer las instituciones públicas para abordar de forma eficaz la erradicación del trabajo infantil.</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS, por Resolución N° 632/2016, dispuso que la Coordinación de la CONAETI (Comisión Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil), dependerá de la Dirección General de Protección a la Niñez y la Adolescencia- DGPNA.</p>	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input checked="" type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
8.7	<p>Impulsar campañas de vigilancia y concienciación en materia de salud ocupacional, sobre los factores de riesgos en los diferentes sectores, con especial atención en los más vulnerables y riesgosos entre otra: en la minería, el sector de la construcción, sector agraria, sector portuario y el sector salud</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS, a través de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, viene realizando actividades, en diferentes rubros o sectores laborales, con la finalidad de concienciar a las personas sobre los riesgos laborales y la importancia de la prevención.</p>	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
		<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input checked="" type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1

Equivalencia	
No se ha realizado ninguna acción para cumplir este Reto	0
.....	0,25
Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones	0,5
.....	0,75
Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto	1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020



Periodo 2016-2017

OBJETIVO 9. Potenciar la educación y desarrollo de la cultura preventiva.

Situación actual

4,75

47,50%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
9.1	Potenciar la educación y el desarrollo de la cultura preventiva en todos los niveles, desde lo general incluyendo la formación básica hasta los niveles profesionales y académicos más especializados.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: En el año 2008, el Ministerio de Educación y Cultura aprobo los contenidos de seguridad e higiene a nivel secundario / La Nueva Ley N° 5804/17, establece en su Capitulo N°1 de la Promocion de la Cultura de la Seguridad en el Trabajo, la Ley 1652/00 que crea el Sistema Nacional de Formacion y Capacitacion Laboral y de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", elaborara un Plan Nacional de Formacion en Prevencion de Riesgos Laborales, se prestará especial atención a la transversalidad de la prevencion de riesgos laborales en ambos ambitos. Desde el MTESS se impulsan mecanismos para la implementación y efectiva aplicación de lo dispuesto en las normas señaladas.					
9.2	Fomentar la investigación y la gestión del conocimiento sobre innovación y desarrollo tecnológico en la prevención de riesgos, así como difundir las buenas prácticas preventivas que se desarrollen en el país, en especial dirigidas a los trabajadores jóvenes y estudiantes.	<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones:					
9.3	Promover la investigación sobre nuevos peligros y efectos desconocidos de las enfermedades emergentes	<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones:					
9.4	Difundir a las empresas una guía sobre la valoración económica de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: El MTESS, en cooperación con el IPS, desarrolla talleres y capacitación a las empresas, sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales y sobre los costos y el impacto de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Dentro de lo establecido en la Ley 5804/2017.					
9.5	Promover incentivos a las empresas que acrediten reducción de accidentalidad.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input checked="" type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: El MTESS, a través de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, posee una Guía con Certificación Internacional, para las empresas que deseen ser catalogadas en su máxima jerarquía, "Centro Laborales Saludables", estos son acreditados por etapa y emitidos un certificado para Empresas que deseen mejorar en sus centros de trabajo y obtener certificados del MTESS, MSPyBS.					



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020



Periodo 2016-2017

OBJETIVO 9. Potenciar la educación y desarrollo de la cultura preventiva.	Situación actual	4,75	47,50%
--	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)	SITUACION				
		0	0,25	0,5	0,75	1
9.6	<p>Promover y apoyar la investigación para el conocimiento de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En particular, se recomienda dotar de recursos suficientes a las Entidades fiscalizadoras, para implementar un procedimiento de investigación de los accidentes graves o muy graves y mortales, con agilidad.</p> <p>Justificación/Observaciones: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social, y otras instituciones vienen trabajando para la obtención de información que sirva de base para la elaboración de estudios sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales, y en consecuencia ir delimitando estrategias integradas. Dentro del marco legal dispuesto por la Ley N° 5804/2017.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
9.7	<p>Promover el diseño planes, estrategias y acciones, dirigidas a combatir los accidentes en las vías de circulación (accidentes de tránsito) tanto producidos por el uso de vehículos y motocicletas, o que afecten a ciclistas o peatones.</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS, a través de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, desarrolla talleres de capacitación sobre este tipo específico de accidente.</p>	<input type="radio"/> 0	<input checked="" type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
9.8	<p>En aquellos países con diversidad lingüística, deberá favorecerse la difusión de campañas de sensibilización en los idiomas propios.</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS, con la colaboración de la USAID, ha realizado talleres de capacitación sobre riesgos específicos de trabajo, capacitación a los pueblos indígenas, con traductores de sus idiomas nativos.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
9.9	<p>En aquellos países en los que existan comunidades indígenas debería promoverse la adaptación de los métodos de trabajo a sistemas que favorezcan la eliminación de los riesgos laborales, introduciendo en sus pautas sociales formas de actuación que mejoren la seguridad y salud en el trabajo y las condiciones laborales.</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS, con el apoyo de traductores de los propios pueblos indígenas, de diferentes etnias y lenguas, realiza talleres de capacitación sobre riesgos laborales. En este punto es necesario señalar que el MTESS, cuenta con una Dirección Regional en el Departamento de Boquerón (Chaco Paraguayo donde habitan la mayor parte de las parcialidades Indígenas), en la cual la Directora es de origen Indígena.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input checked="" type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
9.10	<p>Diseñar campañas informativas dirigidas a la población trabajadora de más edad (más de 55 años) sobre la influencia de los riesgos laborales convencionales en estas condiciones.</p> <p>Justificación/Observaciones: El MTESS, realiza campañas informativas dirigidas a la población trabajadora en general, dirigidas a ciertos sectores de acuerdo a la actividad que se desempeña en los establecimientos o empresas, a través de la Página Web del MTESS y fan´s page.</p>	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1

Equivalencia	
No se ha realizado ninguna acción para cumplir este Reto	0
.....	0,25
Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones	0,5
.....	0,75



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 9. Potenciar la educación y desarrollo de la cultura preventiva.

Situación actual

4,75

47,50%

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar SOLO una CELDA)
	<i>Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto</i>

1



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 10. Promover la formulación de políticas y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Situación actual	3,00	50,00%
--	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar con X SOLO una CELDA)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO				
		0	0,25	0,5	0,75	1
10.1	Promover procesos internos en los países para que estos puedan disponer, dentro del periodo de referencia de la EISST, de una Estrategia, Plan o Programa nacional de seguridad y salud en el trabajo.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: Se ha creado el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la Ley N° 5804/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, actualmente en etapa de reglamentación.					
10.2	Fomentar el diálogo social en los procesos de diseño, elaboración e implementación de las Estrategias y Planes nacionales de seguridad y salud en el trabajo.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input checked="" type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: El MTESS considera el Dialogo Social Tripartito como una herramienta fundamental para la discusión, análisis, elaboración y aprobación de propuestas, proyectos y políticas públicas integradas en materia socio- laboral y en consecuencia en materia de salud y seguridad ocupacional. Actualmente en proceso de reactivación del CONSYSO (Consejo Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional). Dentro de lo establecido en la Ley 5804/2017.					
10.3	Incorporar en estos procesos de elaboración de las Estrategias nacionales, diagnósticos de la seguridad y salud en el trabajo en el país, que permitan la propuesta de objetivos reales y posibilistas, a la vez que diseñar un esquema de seguimiento de la Estrategia nacional que permita medir los avances conseguidos periódicamente.	<input checked="" type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones:					
10.5	Desarrollar mecanismos para que las empresas afiliadas puedan informar al sistema/aseguradoras sobre nuevas modalidades de trabajo (teletrabajo, incorporación de trabajadores con discapacidad, etc.) para la mejor adaptación de los puestos de trabajo y la aplicación de medidas preventivas correctas.	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: La Ley 213/93 "Código del Trabajo" dispone la obligatoriedad de los empleadores de realizar los exámenes admissionales a sus trabajadores de modo a verificarse que los mismos son aptos para las labores a ser desempeñadas, éste examen debe ser comunicado al MTESS y al Instituto de Previsión Social, al momento de la afiliación de los trabajadores al Seguro Social Obligatorio.					



SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 10. Promover la formulación de políticas y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Situación actual	3,00	50,00%
--	------------------	------	--------

Nº	RETOS PLANTEADOS (marcar con X SOLO una CELDA)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO				
		0	0,25	0,5	0,75	1
10.6	Promocionar el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones en los sistemas de seguridad social para lograr la conectividad e interoperabilidad para la mejor atención y rehabilitación de la población trabajadora (redes de salud laboral, telemedicina, ...)	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: Se encuentra en desarrollo dentro de las líneas de acción de las diferentes instituciones encargadas de la Salud y Seguridad Ocupacional, incluidas actualmente dentro de la Ley N° 5804/2017, en proceso de reglamentación.					
10.7	Fomentar la ratificación de los Convenios de la OIT n° 155 y 187, que son la base de las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0,25	<input checked="" type="radio"/> 0,5	<input type="radio"/> 0,75	<input type="radio"/> 1
	Justificación/Observaciones: El MTESS ha elaborado un Manual procedimientos de Inspección del trabajo, moderno y eficaz, con base a las disposiciones de los Convenios OIT Núms. 155 y 187.					

Equivalencia	
No se ha realizado ninguna acción para cumplir este Reto	0
.....	0,25
Se han realizado varias acciones para cumplir este Reto, quedando pendientes otras acciones	0,5
.....	0,75
Se considera que se han realizado las acciones suficientes para dar por cumplido este reto o ya estaba superado este Reto	1

SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-

2020

Periodo 2016-2017



OBJETIVO 11. Avanzar en el desarrollo de normas técnicas y estándares de calidad adecuados en los sistemas de gestión de la prevención, tanto los de carácter general como los especializados.

RETOS PLANTEADOS

Si en el periodo analizado, se han publicado en el país oficialmente Normas o Estándar Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo indiquenos dichas Normas *(este apartado no contribuye al Resumen de la primera pagina)*

Ley N° 5804/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017 "Que Establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales"

Decreto N° 4.951/05 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1657/01 "Que ratifica el Convenio 182 de la OIT sobre las 26 peores formas de Trabajo Infantil"

Guía de Seguridad y Salud en el Trabajo para Trabajadoras Domésticas

Manual del Plan de Formación, Desarrollo de un Sistema de Inspección del Trabajo Moderno y Eficaz Conjuntamente con la OIT.

Guía de Centros Laborales Saludables

Guía de buenas prácticas y protocolo de Inspección del Sector Agricultura/ Dictico Protocolo del Sector Agricultura.

Dictico de Derechos y Obligaciones de los Trabajadores en general.

Dictico de Mamografías para la detección de cáncer de Mamas

Dictico de Riesgos Laborales en Obras de Construcción.

Dictico de Riesgos Laborales en Espacios Confinados.

Dictico de estrés en el trabajo.

Dictico de aspectos legales sobre el VIH/SIDA en lugares de trabajo.

SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

Periodo 2016-2017



OBERVACIONES GENERALES

o
b
s
e
r
v
a
c
i
o
n
e
s

LA DIRECCION DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL TIENE FUNCIONES ESPECIFICAS DE PREVENION, DENTRO DEL MTESS

LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DENTRO DEL MTESS

LA DIRECCION DE INSPECCION Y FISCALIZACION ES LA UNICA ESTABLECIDA PARA CONTROL, INSPECCION Y FISCALIZACION

LA DIRECCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, ES UN ORGANO CONSULTIVO, DECLARATIVO, TECNICO, DE APOYO CIENTIFICO A LAS IMPECCIONES DE TRABAJO, SOLO CUANDO ESTA NOS REQUIERAN APOYO TECNICO.

LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ES LA ENCARGADA DE LOS MENORES DE EDAD QUE TRABAJAN

LA DIRECCION DE MUJER TRABAJADORA ES LA QUE SE ENCARGA DE LA IGUALDAD DE GENERO EN LOS AMBIENTES LABORALES

LA DIRECCION DEL OBSERVATORIO LABORAL ES QUIEN SE ENCARGA DE LAS ESTADISTICAS